



del Cuzco Lima, Pisco al Pisco, Moquegua Arequipa, Cuzco al Cuzco, Puno Arequipa, Arequipa Arequipa y de Arequipa al Cuzco.

3) **LINEA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL INTERMUNICIPAL-ZONA URBANA**  
Comprende todo el Servicio de Transporte Interurbano Interurbano, el Servicio de Transporte Interurbano Interurbano, el Servicio de Transporte Interurbano Interurbano...

4) **LINEA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL INTERMUNICIPAL-ZONA URBANA**  
Comprende todo el Servicio de Transporte Interurbano Interurbano, el Servicio de Transporte Interurbano Interurbano, el Servicio de Transporte Interurbano Interurbano...

5) **LINEA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL INTERMUNICIPAL-ZONA URBANA**  
Comprende todo el Servicio de Transporte Interurbano Interurbano, el Servicio de Transporte Interurbano Interurbano, el Servicio de Transporte Interurbano Interurbano...

6) **LINEA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL INTERMUNICIPAL-ZONA URBANA**  
Comprende todo el Servicio de Transporte Interurbano Interurbano, el Servicio de Transporte Interurbano Interurbano, el Servicio de Transporte Interurbano Interurbano...

7) **LINEA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL INTERMUNICIPAL-ZONA URBANA**  
Comprende todo el Servicio de Transporte Interurbano Interurbano, el Servicio de Transporte Interurbano Interurbano, el Servicio de Transporte Interurbano Interurbano...

4. CARGA Y SERVICIO DEL TRANSPORTE DE CARGA PESADA.

ARTICULO 25.- Establecer el ingreso de vehículos del transporte de carga pesada para el tránsito de carga y servicio de transporte de carga pesada, en las zonas urbanas...

- 1.- Ingreso - Carga y Servicio de Transporte de Carga Pesada al Servicio de Transporte de Carga Pesada y Servicio de Transporte de Carga Pesada...
2.- Ingreso - Carga y Servicio de Transporte de Carga Pesada al Servicio de Transporte de Carga Pesada y Servicio de Transporte de Carga Pesada...

ARTICULO 26.- ESTABLECER el ingreso de vehículos del transporte de carga pesada para el tránsito de carga y servicio de transporte de carga pesada, en las zonas urbanas...

INGRESO AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN LAS ZONAS URBANAS...
ARTICULO 27.- ESTABLECER el ingreso de vehículos del transporte de carga pesada para el tránsito de carga y servicio de transporte de carga pesada...

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN LAS ZONAS URBANAS.

1.- SERVICIO - Carga y Servicio de Transporte de Carga Pesada en las Zonas Urbanas...

2.- SERVICIO - Carga y Servicio de Transporte de Carga Pesada en las Zonas Urbanas...

ARTICULO 28.- PROHIBIR el ingreso de vehículos del transporte de carga pesada para el tránsito de carga y servicio de transporte de carga pesada...

ARTICULO 29.- ESTABLECER el ingreso de vehículos del transporte de carga pesada para el tránsito de carga y servicio de transporte de carga pesada...

ARTICULO 30.- ESTABLECER el ingreso de vehículos del transporte de carga pesada para el tránsito de carga y servicio de transporte de carga pesada...

ARTICULO 31.- ESTABLECER el ingreso de vehículos del transporte de carga pesada para el tránsito de carga y servicio de transporte de carga pesada...

ARTICULO 32.- ESTABLECER el ingreso de vehículos del transporte de carga pesada para el tránsito de carga y servicio de transporte de carga pesada...

INGRESO - Carga y Servicio de Transporte de Carga Pesada en las Zonas Urbanas...

ARTICULO 33.- ESTABLECER el ingreso de vehículos del transporte de carga pesada para el tránsito de carga y servicio de transporte de carga pesada...

ARTICULO 34.- ESTABLECER el ingreso de vehículos del transporte de carga pesada para el tránsito de carga y servicio de transporte de carga pesada...

ARTICULO 35.- ESTABLECER el ingreso de vehículos del transporte de carga pesada para el tránsito de carga y servicio de transporte de carga pesada...

ARTICULO 36.- ESTABLECER el ingreso de vehículos del transporte de carga pesada para el tránsito de carga y servicio de transporte de carga pesada...

ARTICULO 37.- ESTABLECER el ingreso de vehículos del transporte de carga pesada para el tránsito de carga y servicio de transporte de carga pesada...

DE LAS INMUNIDADES Y GARANTIAS.

ARTICULO 38.- Todo el personal que presta servicios en las dependencias de la Municipalidad Provincial de Huancabamba...

La duración del período de vacaciones de los empleados que presta servicios en las dependencias de la Municipalidad Provincial de Huancabamba...

El período de vacaciones de los empleados que presta servicios en las dependencias de la Municipalidad Provincial de Huancabamba...

Table with 4 columns: CODIGO, DESCRIPCION, MONEDA, MONEDA PROVISIONAL. It lists various services and their corresponding monetary values.

5. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ARTICULO 39.- Excepción a la General de Inmunitades Urbanas...

ARTICULO 40.- Excepción a la General de Inmunitades Urbanas...

ARTICULO 41.- Excepción a la General de Inmunitades Urbanas...

ARTICULO 42.- Excepción a la General de Inmunitades Urbanas...

ARTICULO 43.- Excepción a la General de Inmunitades Urbanas...

ARTICULO 44.- Excepción a la General de Inmunitades Urbanas...

ARTICULO 45.- Excepción a la General de Inmunitades Urbanas...

ARTICULO 46.- Excepción a la General de Inmunitades Urbanas...

ARTICULO 47.- Excepción a la General de Inmunitades Urbanas...

ARTICULO 48.- Excepción a la General de Inmunitades Urbanas...

ARTICULO 49.- Excepción a la General de Inmunitades Urbanas...





# Municipalidad Provincial de Huancabamba

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MPH/CM.

Huancabamba, 25 de Julio del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial, en Sesión Ordinaria N° 012-2019, de fecha 26 de junio del 2019, analizo y debatió la solicitud presentada por el Jefe de Catastro y Circulación Vial Ing. Justino Bermeo Torres, según Informe N° 98-2019-MPH-GIUR/OOCV, de fecha 04 de junio del 2019, referido Proyecto de **Ordenamiento de Paraderos del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Interprovincial, Interdistrital, Interurbano y del Transporte de Carga Pesada en la Ciudad de Huancabamba**.

Que, es objetivo principal de la Municipalidad es contribuir con el ordenamiento del tránsito vehicular en nuestra Provincia de Huancabamba, garantizando el cumplimiento y reducir el congestionamiento de paraderos informales producido por el estacionamiento de los vehículos en las diferentes Avenidas, Calles y Pasajes de nuestra Ciudad.

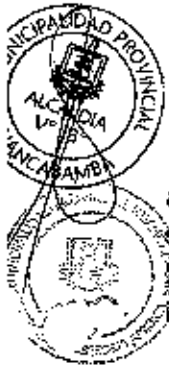
**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, de conformidad al Artículo 195° y con lo que dispone el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, según lo establece el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que, en materia de tránsito, vialidad y transporte, las Municipalidades tienen entre otras como funciones exclusivas normar y regular el servicio público terrestre de conformidad con las Leyes y el Reglamento Nacional sobre la materia; así como normar y regular el transporte de servicio de pasajeros interurbano y de carga pesada e identificar las vías y rutas establecidas.

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su Artículo 17, se remite a las competencias de las Municipalidades Provinciales y teniendo en cuenta que mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC se aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con el objetivo de ejercer la acción eficiente del Estado en la gestión y fiscalización del transporte terrestre, facilitando el desarrollo empresarial del sector con un marco legal apropiado que otorgue seguridad jurídica a la inversión; norma complementaria que en su artículo N°11 señala que las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, se encuentran facultadas para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción sin desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte;

Que, según los estudios realizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la ciudad de Huancabamba, está considerada como zona de alto riesgo al sufrir un desastre natural, por el deslizamiento permanente de su suelo factor importante que determina la expedición de la presente Ordenanza Municipal, cuyo objetivo es lograr el Ordenamiento de Paraderos del Servicio de Transporte Público de





# Municipalidad Provincial de Huancabamba

MUNICIPAL N° 010-2019-MPH/CM

021

Pasajeros interprovincial, Interurbano y del Transporte de Carga Pesada en la Ciudad de Huancabamba, para que el transporte se desarrolle en condiciones de eficiencia y seguridad para los usuarios y peatones, asimismo la protección del medio ambiente, la señalización de vías y la semaforización de acceso y la determinación de paraderos de diferentes rutas del servicio, Interurbano y del Transporte de Carga Pesada, establecidos en itinerarios y recorridos de las diferentes ruta y la ubicación del paradero para el transporte interprovincial, interurbano, interdistrital y de carga pesada.



Que, es política de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, velar por la seguridad ciudadana, el orden vecinal, así como por el ornato de nuestra Ciudad de Huancabamba; es así que, por diversas denuncias de los vecinos, quienes se quejan del uso de veredas y calles para el comercio ambulatorio y el uso de paraderos y estacionamiento de vehículos motorizados en las diferentes calles aledañas a ésta, siendo necesario ordenar el tránsito de la Ciudad acorde con las necesidades de la población.



Que, es importante precisar que la presente Ordenanza se menciona a la Municipalidad, se entenderá que se refiere a la Municipalidad Provincial de Huancabamba como autoridad administrativa, de conformidad con los dispositivos legales que anteceden;



Que, en la Sesión Ordinaria N° 12-2019-MPH/CM de fecha 26 de Junio del 2019 el Concejo Municipal por Unanimidad, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL ORDENAMIENTO DE PARADEROS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL, INTERDISTRICTAL INTERURBANO, Y DEL TRANSPORTE DE CARGA PESADA.

### I. DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL (OMNIBUS).

**ARTÍCULO 1°.-** El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, corresponde a la jurisdicción de la Ciudad de Huancabamba.

**ARTÍCULO 2°.-** Que, con Resolución Directoral N° 0832-2003-GOB-REG-PIURA-DRTCVC-DR. Autorizan el funcionamiento del Terminal Terrestre ubicado en la Calle Centenario de la Ciudad de Huancabamba, para el uso de las empresas que brindan el servicio público de transporte interprovincial Huancabamba, Piura, Chiclayo y viceversa, utilizaran el terminal terrestre para usos múltiples para las operaciones de embarque y desembarque venta de pasajes, equipajes y encomiendas.

Se debe determinar cómo paraderos únicos y obligatorios de llegada y salida de los vehículos dedicados al transporte público interprovincial de pasajeros, las instalaciones del terminal terrestre en la zona de parqueo N° 001, a fin de brindar seguridad y comodidad a los pasajeros, sin derecho al estacionamiento de vehículos del servicio interprovincial en la vía pública de Nuestra Ciudad, las empresas de transporte interprovincial tienen autorización para brindar el servicio interprovincial con escalas en diferentes distritos y brindan el servicio directo.

**ARTÍCULO 3°.-** Determinar cómo paradero obligatorio y ruta de llegada y salida de los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros interprovincial los siguientes:

- a) **RUTA: DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL-HUANCABAMBA-PIURA-CHICLAYO.**
- TRANSPORTE INTERPROVINCIAL: ÓMNIBUS**







# Municipalidad Provincial de Huancabamba

MUNICIPAL Nº 010-2019-MP/HCM

(2)

Entrada: Av. Huancabamba, Av. Ramón Castilla, Puente Nuevo, Calle el Puente, Calle Piura y Av. Centenario, Interior Terminal Terrestre Rampa N° 01.



Salida 01: Terminal Terrestre Av. Centenario, Calle Piura, Calle el Puente, Puente Nuevo, Av. Ramón Castilla y Av. Huancabamba.



Salida 02: Terminal Terrestre Av. Centenario, Calle General Medina, Calle Grau, Calle Lima, Pasaje el Porvenir, Malecón Héroes del Cenepa, Calle el Puente, Puente Nuevo, Av. Ramón Castilla y Av. Huancabamba.

**Recorrido opcional cuando el Perímetro de la Plaza Mayor la Samaritana esté ocupada por alguna actividad:** Sale de Terminal Terrestre, Av. Centenario, Calle Piura, Calle Dos de Mayo, Calle Huáscar, Calle Lima, Pasaje el Porvenir, Malecón Héroes del Cenepa, Calle el Puente, Puente Nuevo, Calle el Triunfo, Av. Ramón Castilla y Av. Huancabamba.



## RUTA: DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERDISTRITAL-INTERURBANO-ZONA NORTE

Comprende todo el Servicio de Transporte Interdistrital Interurbano: Huancabamba, el Carmen de la Frontera, Sálala, Porvenir, La Copia, Otros. (1)

-Huancabamba, La Perla, Matara, Pundín, Cascamache, Jacocha, La Laguna Los Lirios, Otros. (2)

**PARADERO:** Terminal Terrestre – Rampa N° 2

Salida 1: Terminal Terrestre, Av. Centenario (Centro Salud), Pasaje Centenario, Calle Ayabaca Cdra 3, hasta la salida.

Salida 2: Terminal Terrestre, Calle Centenario, Puente Agropecuario, Salida al Caserío Perla.

Entrada 1: Calle Ayabaca, Pasaje centenario, Terminal Terrestre (rampa 2).(1)

Entrada 2: Cas: La Perla, Puente Agropecuario, Calle Centenario, Terminal Terrestre (Rampa 2).

## RUTA: DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERDISTRITAL-INTERURBANO-ZONA SUR

Comprende, todo el servicio de Transporte Interdistrital, Interurbano: Huancabamba, Ulpamache, otros.

Huancabamba, Cashacoto, Sondor, Cruz Chiquita, otros. (2)

Huancabamba, Sondorillo, Huarmaca, Hualapampa, otros. (1)

Huancabamba, Quispampa, Singo, Quilan, Succhil, Rodeopampa Juzgara, Ulpamache Canchaque, San Miguel Faique, otros. (3)

**PARADERO:** Terminal La Playa (Costado Depósito Municipal)

Salida 1: Terminal La Playa, Av-. Aquiles Scala, Asoc. de Vivienda El Aeropuerto (Quispampa) Carretera a Sondorillo.

Salida 2: Terminal La Playa, Puente Verde, Calle 2 de Mayo, Carretera a Sondor.

Salida 3: Terminal La Playa, Puente Verde, Malecón Héroes del Cenepa, Calle El Puente, Puente Nuevo, Av. Ramón Castilla, Av. Huancabamba, Salida Carretera a Piura. Para la prestación del servicio interurbano, se realizará de acuerdo a un rol de salida de vehículos, establecido entre los gerentes y/o administradores acreditados por las Empresas de transporte y el administrador del Terminal terrestre y del Depósito Municipal.





# Municipalidad Provincial de Huancabamba

MUNICIPAL N° 010-2019-MPH/CM

(4)

Entrada 1: Distrito de Sónor y Sondorillo Entrada Única, de acuerdo al recorrido de sus salidas.

Entrada 2: Av. Huancabamba, Av. Ramón Castilla, Av. Aquiles Scala, Terminal La Playa.

**INCLUIDO EL PARADERO DE MOTOTAXIS.**- Los vehículos menores que prestarán el servicio de transportes urbano a los pasajeros de llegada y salida, deben contar con su Permiso de Operación respectivo por la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

## PARADEROS ALTERNOS:

Existirán paraderos alternos siempre y cuando las empresas constituidas formalmente cuenten con un local con el área suficiente para embarque y desembarque de pasajeros, además que se ubique en puntos estratégicos a las salidas próximas a su destino inmediato, bajo coordinación y autorización de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, Oficina de Defensa Civil, teniendo en consideración su autorización de su licencia de funcionamiento.

## II.- CARGA Y DESCARGA DEL TRANSPORTE DE CARGA PESADA.

**ARTICULO 4°**- Establecer el ingreso de vehículos del transporte de carga pesada para utilización de carga y descarga de productos varios (abarrotes, alimentos, mercancías etc) será en el paradero ubicado en el Sector La Playa, (Av. Aquiles Scala) terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el recorrido de transporte de dicha carga contara con tres ingresos y dos salidas que son las siguientes:

- 1.-**Ingreso.**- Caserío Quispampa Bajo Asociación de Vivienda el Aeropuerto, Av. Aquiles Scala e ingreso al Sector la Playa.
- 2.-**Ingreso.**- Caserío Quispampa Bajo, Av. Huancabamba, Av. Ramón Castilla, Av. Aquiles Scala, e ingreso al Sector la Playa.
- 3.-**Ingreso.**- Av. Huancabamba, Av. Ramón Castilla, Puente Nuevo, Calle el Puente, Malecón Héroes del Cenepa, Cuarto Puente Barrio Chalaco
- 4.-**Salida.**- Sector la Playa, Barrio Av Aquiles Scala, Asociación de Vivienda el Aeropuerto salida al Caserío Quispampa Bajo.
- 5.-**Salida.**- Sector la Playa, Malecón Héroes del Cenepa, Calle el Puente, Av. Ramón Castilla, Av. Huancabamba, Salida al Caserío de Quispampa Bajo.

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** como zona de carga y descarga en vehículos de 01, 02 y 03 tonelada, (y/o moto furgón o similares el ingreso a la zona de estacionamiento del transporte de carga pesada en el terreno Sector la playa de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, trasladando la mercadería a los diferentes establecimientos comerciales y alrededores del mercado de abastos, sin perjudicar el tránsito vehicular y peatonal.

**INGRESO AL MERCADO DE ABASTOS Y ALREDEDORES DE LA CIUDAD CON DOS INGRESOS.f.-**  
**1.-INGRESO**- Puente Verde, Calle Dos de Mayo Cdra. 04. Pasaje Unión, Calle Unión Cdra. 06, e ingreso al mercado de abastos y alrededores.

**2.-INGRESO** - Puente Verde, Malecón Héroes del Cenepa, Calle el Puente, Calle Choquehuanca, Calle Lima Cdra. 05, Pasaje Porvenir, Calle Dos de Mayo Pasaje Unión, Calle Unión Cdra. 06, e ingreso al mercado de abastos y alrededores.

**SALIDA: DE VEHICULOS DEL MERCADO DE ABASTOS.**



MUNICIPAL N° 010-2019-MPH/CM

# Municipalidad Provincial de Huancabamba

(5)

**1.-SALIDA** -Calle Unión Cdra. 04, y 05 Calle Junín, Calle Lima Cdra. 03 Calle Choquehuanca, Calle el Puente, Malecón Héroes del Cenepa, zona de estacionamiento sector la playa.

**2.-SALIDA** - Calle Unión Cdra. 04 y 05, Calle Junín, calle 2 de Mayo, Puente Verde, zona de estacionamiento sector la playa.

**ARTÍCULO 6°** .- **PROHIBIR** durante las horas de 6.00 am hasta las 22.00 pm el ingresos y/o estacionamiento bajo cualquier justificación los vehículos de tránsito pesado o que realicen carga y descarga entre las áreas comprendidas dentro del perímetro formado de la Plaza Mayor la Samaritana, Av. Centenario, Calle General Medina, Calle Unión, Calle Dos de Mayo, Calle Ayabaca, Calle Lima, Calle Morropón, Calle Choquehuanca, Calle Grau, Calle Junín, Calle Piura, Pasaje el Arenal Calle el Puente, Calle Huáscar, de la Ciudad de Huancabamba.

**ARTÍCULO 7°**.-**DECLARAR**- zona rígida el perímetro de la Plaza Mayor la Samaritana Mercado de Abastos, Exterior del Terminal Terrestre y Locales donde funcionan las Instituciones Públicas y Privadas.

Así mismo, declarar zona rígidas todas las avenidas, calles, jirones y pasajes de la ciudad de Huancabamba, de conformidad al artículo 219 del Reglamento de Nacional de Tránsito, "En zonas rígidas, se considera el abandono de un vehículo transcurrida una (1) hora después de haberlo dejado el conductor".

**ARTÍCULO 8°**.- En zonas rígidas, se considera el abandono de un vehículo transcurrida una (1) hora después de haberlo dejado el conductor.

**ARTÍCULO 9°**.-**DECLARAR**.- El ingreso o estacionamiento de vehículos de transporte pesado o que hagan carga y/o descarga durante el día, desde las 6:00 am hasta 22:00 pm en el área preclada que el Artículo N° 6, en la presente Ordenanza Municipal, constituye un acto de obstaculización o interrupción a la circulación vehicular, dentro de la Zona Urbana de Huancabamba, al no estar habilitados en los horarios antes referidos y en consecuencia se califica como infracción al Reglamento Nacional de Tránsito con código M°22 así como la infracción de código M°36 de acuerdo a la Tabla de Multas Infracciones y Sanciones de Tránsito (Código de Tránsito).

**ARTÍCULO 10°**.-**SE PERMITIRA** la circulación de vehículos (Camiones y Volquetes) autorizados para el transporte de materiales de construcción y/o agregados a las diferentes obras de acuerdo a lo descrito en el Artículo N° 7, Trasladando los agregados de las canteras de Chantaco y Siclamache a los diferentes Distritos de Huancabamba y viceversa teniendo como ingresos y salida lo siguientes calles:

**INGRESO:**

**(A)**.-Cantera de Siclamache- Sondorillo- Asociación de Vivienda el Aeropuerto, Av. Aquiles Scala, Cuarto Puente Chalaco, Malecón Héroes del Cenepa, Calle el Puente, Calle Piura, Pasaje El Arenal, Calle Pueblo Nuevo, Calle las Huringas; Calle los Geranios, Salida Carretera Hacia El Carmen de la Frontera y Salala.

**(B)**.-Cantera Chantaco, Prolongación Dos de Mayo Cdra. 05 Malecón Héroes del Cenepa, Calle el Puente, Calle Piura, pasaje El Arenal, Calle Pueblo Nuevo, Calle las Huringas, Calle los Geranios, Salida Carretera hacia el Carmen de la Frontera y Salala.





MUNICIPAL N° 010-2019-MPH/CM

# Municipalidad Provincial de Huancabamba

10

Todos los volquetes deberán contar con su malla de protección para evitar deslizamiento del material que transportan (agregados y materiales de construcción).

## SALIDA-

(A)-Calle Ayabaca Cdra. 03, Pasaje Centenario, Calle Centenario, Calle Piura, Calle el Arenal, Calle el Puente, Malecón Héroes del Cenepa, Cuarto Puente, Av. Aquiles Scala, Asociación de Vivienda el Aeropuerto Cantero de Siclamache- Sondorillo.

(B)- Calle Ayabaca Cdra. 03, Pasaje Centenario, Calle Centenario, Calle Piura, Calle el Arenal, Calle el Puente, Malecón Héroes del Cenepa, Calle Dos de Mayo Cantero de Chantaco- (Salida a Sondor),

**ARTÍCULO 11°.-** No está comprendido en la prohibición que suscribe el Artículo N° 6 el camión recolector que presta el recojo de los residuos sólidos en toda la Ciudad de Huancabamba.

### III. EL CONTROL Y LA SEGURIDAD

**ARTÍCULO 12°.-** El control de tránsito estará a cargo de los Inspectores de Municipales de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

### IV DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

**ARTÍCULO 13°.-** Tabla de Incumplimiento de Infracciones y sanciones.

La tabla de infracciones y sanciones impuesta por incumplimiento a la presente norma, a través de los Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, quienes realizaran los operativos de fiscalización y control, contando con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, asignado al control de tránsito a fin de detectar las acciones administrativas.

La cancelación del beneficio de la reducción de las multas por pronto pago de infracción impuestas por incumplimiento a la presente Ordenanza Municipal tendrá la reducción de pago lo siguiente:

- Dentro de los 05 días hábiles deberá cancelar el 18 % de la multa impuesta.
- Del sexto 06 día hábil la cancelación del 25 % del monto total de la multa.
- Del séptimo 07 día hábil la cancelación del 30% del monto total de la multa.





# Municipalidad Provincial de Huancabamba

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MPH/CM

07

CODIGO	INFRACCION	SANCION % UIT	MEDIDA PREVENTIVA
O			
A	El uso de la vía pública, como paradero informal no autorizado por la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para el transporte público interprovincial de pasajeros y de carga pasade	Multa 30 %	Internamiento preventivo del vehículo
B	El uso de la vía pública, como paradero informal no autorizado por la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para el servicio del transporte público interurbano de pasajeros.	Multa 25 %	Internamiento preventivo del vehículo
C	Prohibir el estacionamiento de vehículos en puentes curvas.	Multa 20 %	Más internamiento preventivo.
D	Estacionamiento de vehículos en la vía pública serán sancionados con la.	Multa 30 %	Más internamiento del vehículo.
E	La circulación de vehículos dedicados al transporte interprovincial, público de pasajeros interurbano por vías no autorizadas diferentes a lo señalado en la presente Ordenanza Municipal serán sancionados con la.	Multa 30 %	Más internamiento preventivo del vehículo
F	Queda prohibido utilizar la vía pública para efectuar trabajos de mecánica, soldadura, planchado, levado de carros mototaxis y motos lineales. La sanción se impondrá por igual al dueño del establecimiento y al propietario del vehículo.	Multa 30 %	Más internamiento preventivo del vehículo
G	Las unidades de transporte del servicio interprovincial de pasajeros que hagan uso de paraderos no autorizados los infractores serán sancionados con la.	Multa 20 %	Más internamiento preventivo del vehículo
H	Prohibir la circulación de los vehículos de transportes del servicio interurbano, por las diversas calles de la Ciudad para el recojo de pasajeros o de carga los infractores serán sancionados con la.	Multa 30 %	Más internamiento preventivo del vehículo
I	Prohibir el estacionamiento dentro del ámbito de la ciudad de Huancabamba de vehículos de transporte de carga pesada a partir de 4 toneladas será sancionado con la.	Multa 20 %.	Más internamiento preventivo del vehículo
J	Prohibir el ingreso y/o estacionamiento bajo cualquier justificación de vehículos del tránsito pesado o que realicen carga y descarga en las áreas comprendidas en el artículo N° 06	Multa 30 %	Más internamiento preventivo del vehículo
K	Declarar zona rígida el perímetro de la Plaza de Armas Samaritana comprendida en el artículo N° 07	Multa 25 %	Más internamiento preventivo del vehículo

## V: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** Encargar a la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural, a la Oficina de Catastro y Circulación Vial y a la Policía Nacional del Perú-Huancabamba a los Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Área de Fiscalización, Oficina de Rentas y Tributación o quien haga sus veces, observar el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.-** Autorizar que todo vehículo que ingrese a los Terminal Terrestre y La Playa, deberá contar con la autorización pertinente conforme a la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MPH/CM, Publicada el día 25-may-2012

**TERCERA.-** Facultar al despacho de Alcaldía para que, mediante Decreto pueda establecer normas complementarias y de aplicación de la presente Ordenanza.



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

MUNICIPAL N° 010-2019-MPH/CM

(8)

**CUARTA.**- Dejar sin efecto la vigencia de las Ordenanza Municipal N°027-2005-MPH, Ordenanza Municipal N° 007-2007-MPH/CM y las que se opongan a la presente ordenanza.

**QUINTA.**-La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

*Regístrese, Publíquese y Cúmplase.*



REV/PROJ.

REGIÓN PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
*[Firma]*  
Lit. Jovita Heavema Neira  
ALCALDE

